

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011 sobre actualización de la CARTERA DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE ARAGÓN

La Ley 16/2003, de 18 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud recoge, en su capítulo I, la ordenación de las prestaciones sanitarias con el objeto de garantizar las condiciones básicas y comunes para una atención integral, continuada y en el nivel adecuado de atención. El artículo 20, *Desarrollo de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud*, refiere, en su punto 2, que en el seno del Consejo Interterritorial de Salud se acordará la cartera de servicios correspondiente al catálogo de prestaciones, que se aprobará mediante Real Decreto.

Por Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. En su artículo 20.2 se recoge que las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, podrán aprobar sus respectivas Carteras de Servicios que incluirán, cuando menos, la Cartera de servicios básicos y comunes del Sistema Nacional de Salud, la cual debe garantizarse a todos los usuarios del mismo.

Por Decreto de 65/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, se aprueba la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, de sus centros sanitarios y de sus unidades clínicas. La cartera de servicios del Sistema de Salud de Aragón se organiza en las líneas asistenciales de atención primaria, atención especializada, atención a enfermos crónicos dependientes, atención a la salud mental, atención a la urgencia y emergencia y salud pública. Las prestaciones farmacéuticas, ortoprotésicas, de productos dietéticos y de transporte sanitario son las que forman parte del catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud aprobado por Real Decreto 1030/2006, o sus actualizaciones posteriores si las hubiera.

Por Orden de 11 de julio de 2007 del Departamento de Salud y Consumo, se regula el procedimiento para la actualización de la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón. Este procedimiento prevé la creación de la Comisión de Evaluación de la Cartera de Servicios Sanitarios de Aragón, como órgano consultivo que, adscrito al Departamento de Salud y Consumo, será el encargado del estudio, análisis y valoración de las propuestas de actualización de la cartera, y de la elevación de los correspondientes informes con las propuestas de resolución sobre las mismas al Departamento.

Durante el año 2010 esta Comisión ha mantenido tres reuniones (8 de marzo, 5 de mayo y 1 de diciembre de 2010) en las que se han analizado diferentes propuestas de actualización de la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón, de las que se han elaborado los informes preceptivos. Tras analizar estos informes,

RESUELVO

Actualizar la cartera de servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón mediante la inclusión de nuevos servicios en la misma, la modificación de otros que ya formaban parte de la misma, la incorporación de servicios que ya figuran en la cartera del Sistema en unidades clínicas que no disponían de ellos y la constitución de nuevas unidades clínicas, conforme a las disposiciones que se exponen a continuación:

1. Incluir en la cartera de servicios de los Servicios de Oncología Radioterápica y Radiofísica Hospitalaria del Hospital Universitario Miguel Servet la "Braquiterapia sobre próstata con semillas de baja tasa de dosis para el tratamiento de pacientes con tumores de próstata en estadios iniciales, sin diseminación ganglionar ni a distancia, subsidiarios de tratamiento curativo radical", con sujeción al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - ✓ El servicio debe ser de referencia para toda la Comunidad Autónoma de Aragón
 - ✓ Que se garantice que a los pacientes se les informará adecuadamente de las ventajas y riesgos de las diferentes alternativas terapéuticas existentes, de tal forma que se garantice una elección bien informada de los mismos.
2. Incorporar en la cartera de servicios de los Equipos de Atención Primaria del Sector Zaragoza III la "Técnica antigénica rápida en el diagnóstico de la faringoamigdalitis por *Streptococo* Betahemolítico del Grupo A en niños mayores de 3 años". Esta incorporación se realizará dentro de un proyecto de implantación específico con la colaboración del Servicio de Microbiología de referencia que incluya la monitorización de su utilización, con un registro de:
 - ✓ Tests utilizados
 - ✓ Resultados obtenidos en los tests
 - ✓ Concordancia del resultado obtenido en los tests con la actitud terapéutica posterior
3. Incorporar a la cartera de servicios del Servicio de Análisis Clínicos del Hospital de Barbastro tres nuevas determinaciones de Anticuerpos por Enzima Inmunoensayo: Anticuerpos Anticitoplasma, Anticuerpos Antinucleares y Anticuerpos Antitranglutaminasa.
4. Incorporar a la cartera de servicios de la Unidad del Dolor del Servicio de Anestesia del Hospital San Jorge de Huesca la técnica de "Neuroestimulación o Electroestimulación Medular (EEM)", con sujeción al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - ✓ Realización de un ensayo previo de estimulación antes de la implantación permanente
 - ✓ Consentimiento informado en el que se expliquen las posibles complicaciones
 - ✓ Que se garantice previamente la curva de aprendizaje que establezcan los expertos.
 - ✓ Que sea para las mismas indicaciones en las que se utiliza en los hospitales Universitario Miguel Servet y Clínico Universitario Lozano Blesa, ambos de Zaragoza, en cuya cartera ya está autorizada desde hace años.
5. Incorporar a la cartera de servicios del Servicio de Oncología Radioterápica del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa la "Radioterapia de intensidad modulada", con sujeción al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - ✓ Que sea de referencia para toda la Comunidad Autónoma en un primer momento, hasta que se instale la misma tecnología en el Hospital Universitario Miguel Servet, momento en el que compartirá la referencia para el resto de sectores, con la distribución territorial que entonces se establezca.

- ✓ Deben de protocolizarse claramente las indicaciones para las que se utilizará en la práctica.
 - ✓ Se debe estandarizar su utilización en cuanto a dosis y tiempos.
6. Excluir de la cartera de servicios del Servicio de Oncología Radioterápica del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa la "Unidad de Cobalto y la cobaltoterapia".
7. Introducir en la cartera de servicios del Sistema de Salud de Aragón el "Acceso de puerto único para mejorar el acceso laparoscópico", de modo experimental durante un año en el Servicio de Cirugía General del Hospital Royo Villanova de Zaragoza que, durante este tiempo, deberá:
- ✓ Aportar información acerca de la evidencia, casuística y resultados de las intervenciones que ya hayan realizado con la misma.
 - ✓ Protocolizar su utilización a partir de ahora, informando de:
 - Sus indicaciones
 - Condiciones de su utilización
 - ✓ Una vez iniciado el uso tutelado, informar periódicamente de:
 - Pacientes en los que se utiliza, para lo que elaborará un registro específico
 - Resultados obtenidos
 - Efectos adversos acaecidos
8. Incorporar a la cartera de servicios de la Unidad de Neonatología del Servicio de Pediatría del Hospital Maternoinfantil del Hospital Universitario Miguel Servet la "Hipotermia corporal total como tratamiento neuroprotector en la Encefalopatía hipóxico-isquémica del recién nacido", con sujeción a los siguientes requisitos:
- ✓ El servicio debe ser de referencia para toda la Comunidad Autónoma de Aragón
 - ✓ La implantación del servicio requerirá un mecanismo de coordinación muy exigente (transporte en menos de 6 horas) con el resto de hospitales para la selección y transporte de casos hasta la Unidad de Referencia donde se implanta el servicio, por lo que debe establecerse un protocolo de coordinación con las Unidades de Neonatología dependientes del Servicio de Pediatría de los Hospitales de los Sectores y, especialmente, con la "Unidad Coordinada de Transporte dependiente del 061 Aragón" en orden a garantizar una infraestructura operativa de transporte para que pueda ofrecerse un acceso equitativo en menos de 6 horas
9. Incorporar a la cartera de servicios del Servicio de Bioquímica Clínica del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa el "Diagnóstico genético de cáncer de mama y ovario (BRCA I y BRCA II)", que será de referencia para los Sectores de Zaragoza III, Calatayud, Teruel y Alcañiz. El Servicio de Bioquímica Clínica del Hospital Universitario Miguel Servet, que ya tenía reconocido este servicio en su cartera, será de referencia para su prestación para los Sectores de Zaragoza I, Zaragoza II, Huesca y Barbastro.
10. Incorporar a la cartera de servicios del Servicio de Bioquímica Clínica del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa el "Diagnóstico genético de diabetes Tipo

MODY 2 y MODY 3", con sujeción a que sea un servicio de referencia para toda la Comunidad Autónoma de Aragón.

11. Incorporar a la cartera de servicios del Servicio de Bioquímica Clínica del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa el "Diagnóstico genético de cáncer medular de tiroides y de los síndromes MEN 2A y MEN 2B: estudio genético del ONCOGEN RET", con sujeción a los siguientes requisitos:
 - ✓ Que sea un servicio de referencia para toda la Comunidad Autónoma de Aragón
 - ✓ Será necesario protocolizar la definición de cuando los beneficios de la tiroidectomía precoz compensan a sus riesgos, en caso de considerarse aconsejable su realización
 - ✓ La decisión de tiroidectomía precoz deberá hacerse informando a la familia de beneficios y riesgos y tomando decisiones compartidas
12. Incorporar a la cartera de servicios del Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital de Barbastro de la "Infiltración de articulares vertebrales, infiltración radicular, infiltración de canal medular y rizolisis por radiofrecuencia".
13. Incorporar a la cartera de servicios de la Unidad de Reproducción Humana Asistida del Hospital Universitario Miguel Servet de la "Criopreservación de ovocitos (Vitrificación)", con sujeción a los siguientes requisitos:
 - ✓ Que sea un servicio de referencia para toda la Comunidad Autónoma de Aragón
 - ✓ La criopreservación de ovocitos se realizará para preservar la fertilidad en mujeres jóvenes que recibirán tratamientos médicos que probablemente les produzcan infertilidad, de forma que se autoriza la congelación de ovocitos para ser utilizados posteriormente en mujeres que van a ser sometidas a tratamientos oncológicos
 - ✓ El informe favorable se refiere, exclusivamente, a la criopreservación de ovocitos, quedando excluida la criopreservación de tejido ovárico que sigue siendo experimental
14. Incorporación a la cartera de servicios de los Servicios de Anatomía Patológica de los Hospitales del Servicio Aragonés de Salud en los que se realiza diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama, del "Sistema OSNA para la detección de metástasis en el ganglio centinela del cáncer de mama", con sujeción a los siguientes requisitos:
 - ✓ Que solo sea de aplicación en aquellos tumores de mama que expresaran el marcador CK19.
 - ✓ Que se englobe dentro de la Estrategia del Cáncer de nuestra Comunidad.
 - ✓ Que la implantación de este servicio se realice sustituyendo de forma progresiva la técnica del ganglio centinela del cáncer de mama que se venía realizando hasta entonces.
15. Incorporar a la cartera de servicios del Servicio de Obstetricia del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, la "Oclusión tubárica con el dispositivo ESSURE para contracepción definitiva por vía histeroscópica", exclusivamente para las mujeres

en las que esté contraindicada o no pueda realizarse la técnica convencional de ligadura de trompas de Falopio por laparoscopia. De forma simultánea, en este Servicio se realizará un protocolo y se recogerá información que permita realizar un análisis coste efectividad entre ambas técnicas al objeto de valorar su autorización en otros centros o en otras indicaciones. El Servicio de Obstetricia del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa será de referencia para la prestación de este servicio para los Sectores de Zaragoza III, Calatayud, Teruel y Alcañiz. El Servicio de Obstetricia del Hospital Universitario Miguel Servet, que ya tenía reconocido este servicio en su cartera, será de referencia para la prestación de este servicio para los Sectores de Zaragoza I, Zaragoza II, Huesca y Barbastro.

La implantación y puesta en marcha de estas actualizaciones de la cartera de servicios del Sistema de Salud de Aragón se realizará conforme a los criterios y requisitos de implantación que dicten la Dirección General de Planificación y Aseguramiento y la Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

En Zaragoza, a 6 de julio de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
Y ASEGURAMIENTO



Manuel García Encabo